

OPINION

Cartas al país

Correo: Tacuarí 1840, C1140AAN Fax: 4309-7200/7319
Email: cartasalpais@clarin.com

Voces, reclamos y esperas de jubilados

● Hace más de 21 años, en fallo ratificado por la Corte Suprema, la Cámara Federal de la Seguridad Social ordenó a la ANSeS reajustar en el plazo de 90 días mi haber jubilatorio y abonarme la retroactividad correspondiente. A pesar de esta sentencia, de contar ahora 84 años y de estar comprendido dentro de los términos de la ley 26.198 que establece preferencias para el cobro a mayores de 75 años, continúo esperando.

Ricardo Forgione
rpm@forgione.com.ar

● La Asociación 50 A 60 promovió y consiguió la sanción del beneficio creado por la ley 25.994 que hoy es historia. Muchos se beneficiaron con esta ley de carácter excepcional, pero muchos otros quedaron en el camino. Desde aquel 30 de abril de 2007 cuando la ley 25.994 "murió" dejando en el camino a muchos ciudadanos marginados del mercado laboral que no pudieron acceder al beneficio porque no alcanzaban la edad de 60 y 65 años, pero contaban con 30 o más años aportados al sistema previsional, nuestra asociación viene reclamando para lograr reeditar una ley similar a la Prestación Anticipada por

Desempleo.

Más de 20 proyectos fueron presentados por diputados. Durante estos 7 años entregamos miles y miles de planillas con firmas.

Con profunda decepción, hoy vemos que el tema de la jubilación anticipada no figura en agenda por decisión de Poder Ejecutivo.

Alicia Gaitán
PRESIDENTA ASOCIACION 50 A 60
aliciagaitan@asociacion50a60.org.ar

● Es lamentable la manera que tiene el Banco PIANO de Villa Ballester de atender a los jubilados. Resulta que la cuenta de ahorro que la ANSeS obligó a todos los bancos a abrirle a cada jubilado, al ser gratuita, no le conviene y trata por todos los medios de convencerlos para que adhieran a la que tiene costo de mantenimiento, poniendo todo tipo de trabas al cobro de sus jubilaciones por la cuenta gratuita.

Si cobran a través de un apoderado, éste debe presentar cada treinta días un certificado médico que tiene una validez de sólo tres días y aquí lo ridículo del trámite: si uno se presenta con el jubilado con su correspondiente DNI, ésa no es suficiente prueba de vida: debe tener el certificado médico que diga que esa persona que está ahí, efectivamente, está viva.

En cambio si opta por la cuenta con cargo de mantenimiento (varios kilos de pan que pesan y

mucho en las finanzas de un jubilado) disminuyen como por arte de magia las exigencias y entonces el certificado tiene validez por tres meses. Señor director ejecutivo de la ANSeS, Diego Bossio, o quien corresponda, actúen.

Antonio A. Sciampa
antoniosciampa@arnet.com.ar

● Necesito saber si la Comisión Nacional de Regulación del Transporte o algún otro organismo del Estado me puede aclarar si para viajar en colectivo siendo jubilado, además de tener mi tarjeta sube y mi identificación de jubilado necesito algo más para que me cobren la tarifa que me corresponde.

Hay dos líneas, la 132 y la 26, que cobran suculentos subsidios pagados por todos nosotros, cuyos choferes tienen la instrucción de no cobrar la tarifa para jubilados si no tenemos la tarjeta sube con el chip que nos identifique. Dicen que no pueden digitar el precio del boleto desde su computadora.

Esto sucede solamente en estas dos líneas ya que en todas las otras en que viajo no tienen ningún problema en hacerlo y pago la tarifa que me corresponde. Pido a todos quienes sufran el mismo atropello que denuncien a estas líneas que viven a costa del Estado y que tienen la obligación de respetar a los jubilados.

Omar J. Federico
omarfed2@gmail.com

Los textos destinados a esta sección no deben exceder las 20 líneas escritas a máquina o los 1.200/1.300 caracteres en procesador con espacios. Es imprescindible que estén firmados y con constancia del domicilio y número de documento. Clarín se reserva el derecho de publicar las cartas recibidas, como así también de editarlas y/o resumirlas cuando lo considere conveniente.